

## Tarifas Arbitraje 2020

Concepto	Valor	Tarifa en SMLMV	Valor en pesos	19% IVA	Total
<b>*Gastos Iniciales</b> Demanda Arbitral menor cuantía (menos de 400 SMLLV)	\$351.121.199	1	\$877.803	\$166.783	\$1.044.586
<b>*Gastos Iniciales</b> Demanda Arbitral Mayor Cuantía o Cuantía Indeterminada (Más de 400 SMLLV)	\$351.121.200	2	\$1.755.606	\$333.565	\$2.089.171

**\*Los gastos iniciales se pagan al Centro por el Convocante al momento de presentar la Demanda Arbitral (artículo 2.2.4.2.6.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015).**

**\*HONORARIOS POR ARBITRO: El Tribunal de Arbitraje los fijará de conformidad con los topes máximos indicados en el Artículo 2.2.4.2.6.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015:**

<b>*Artículo 2.2.4.2.6.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015.</b> Para la fijación de los honorarios de cada árbitro, los Centros de Arbitraje tendrán en cuenta los siguientes topes máximos:	
<b>CUANA DEL PROCESO (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes-smlmv)</b>	<b>HONORARIOS MÁXIMOS POR ÁRBITRO</b>
Menos de 10	10 salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes (smldv)
Entre 10 e igual a 176	3.25% de la cuantía
Más de 176 e igual a 529	2.25% de la cuantía
Más de 529 e igual a 882	2% de la cuantía
Más de 882 e igual a 1764	1.75% de la cuantía
Mayor a 1764	1.5% de la cuantía

- En caso de árbitro único, los mencionados topes podrán incrementarse hasta en un cincuenta por ciento (50%).
- Los honorarios del secretario serán la mitad de los de un árbitro.
- Los gastos del Centro de Arbitraje corresponderán al cincuenta por ciento (50%) de los honorarios de un árbitro
- Independientemente de la cuantía del proceso, los honorarios de cada árbitro no podrán superar la cantidad de mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smlmv).